

Expediente: 13040611

Radicado: AU-03849-2024

REGIONAL VALLES Sede:

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 22/10/2024 Hora: 15:40:36 Folios: 2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DELEGATARIAS Y

Que mediante correspondencia externa con radicado CE-17905-2024 del 22 de octubre de 2024, el Señor JOSE DEL CARMEN SANCHEZ GALAN, identificado con cédula de ciudadanía número 17136749, en calidad de representante legal de la sociedad FLORES DE LA MONTAÑA S.A.S identificada con Nit 890938757-2, solicitó ante la Corporación PERMISO DE VERTIMIENTOS, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domesticas - ARD y Aguas Residuales no Domesticas - ARD en beneficio del predio identificado con FMI 017-8666 ubicado en la vereda el Tambo del municipio de la Ceja, Antioquia.

Que la solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1 2.2.3.3.5.2, y artículo 70 de la Ley 99 de 1993 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por el Señor JOSE DEL CARMEN SANCHEZ GALAN, identificado con cédula de ciudadanía número 17136749, en calidad de representante legal de la sociedad FLORES DE LA MONTAÑA S.A.S identificada con Nit 890938757-2, , solicitó ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domesticas -ARD y Aguas Residuales no Domesticas - ARnD en beneficio del predio identificado con FMI 017-8666 ubicado en la vereda el Tambo del municipio de la Ceja, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado CE-17905-2024 del 22 de octubre de 2024

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al Señor JOSE DEL CARMEN SANCHEZ GALAN, identificado con cédula de ciudadanía número 17136749, en calidad de representante legal de la sociedad FLORES DE LA MONTAÑA S.A.S que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre de 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

26-iul-24

Vigente desde:

F-GJ-172 V.03









ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al Señor JOSE DEL CARMEN SANCHEZ GALAN, identificado con cédula de ciudadanía número 17136749, en calidad de representante legal de la sociedad FLORES DE LA MONTAÑA S.A.S en calidad de representante legal de la sociedad PLASTEXTIL S.A.S el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 13040611Proyectó: Abogado/ Armando Baena
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Permiso de Vertimientos

Fecha: 22-10-2024

Vigente desde: F-GJ-172 V.03 26-jul-24





